

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 113-2024- MDJ / GM

Jesús, 04 de julio de 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Informe N°189-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/UECD de fecha 04 de julio del 2024, emitido la Responsable de Educación, Cultura y Deporte, en el cual solicita asignar encargo interno para la adquisición de Implementos Deportivo 2024; y

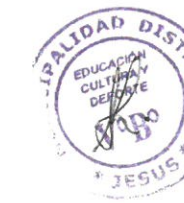
CONSIDERANDO:

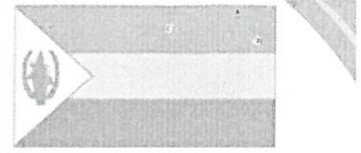
Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°129-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/UECD de fecha 23 de mayo del 2024, emitido por la Responsable de Educación, Cultura y Deporte, en el cual remite el proyecto de Fútbol Copa Jesús 2024.

Que, mediante Memorando N°1065-2024-MDJ/GM, de fecha 25 de junio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, se solicita el estudio de mercado para atender el requerimiento de adquisición de implementos deportivos para la Copa Jesús 2024 a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Que, mediante Informe N°243-2024-MDJ-SGLYCP, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remite a Gerencia Municipal el estudio de mercado en atención al requerimiento de adquisición de implementos deportivos para la Copa Jesús 2024, en el que menciona que las tres empresas en los que se realizó el estudio de mercado todo solicitan pago al contado e incluso solicitan ciertos porcentajes de adelanto para





GERENCIA MUNICIPAL

la confección de polos, no habiendo encontrado en el estudio de empresas que cumplan con la normativa de crédito de los gobiernos locales.

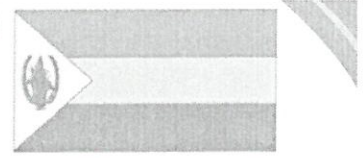
Que, mediante Proveído de fecha 26 de junio de Gerencia Municipal se remite el Informe N°243-2024-MDJ-SGLYCP, de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial para conocimiento y fines correspondientes.

Que, mediante Informe N°189-2024-MDJ/GSPDS/SGDS/UEDC, de fecha 03 de julio de 2024 emitido por la Responsable de Educación, Cultura y Deporte, solicita aprobación de encargo interno, en atención al Informe emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial por el monto de S/ 3,078.00, ya que la Copa Jesús esta iniciando el día 07 de julio 2024.

Que, mediante Memorando N° 1108-2024-MDJ/GM, de fecha 03 de julio de 2024, se solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal por el monto de S/3,078.00 (tres mil setenta y ocho con 00/100 soles). para el otorgamiento de encargo interno.

Que, mediante Certificación de Crédito de Presupuestario Nota N°00000372 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal afectándose a la *Fuente de Financiamiento: Recursos Determinado, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, meta 0036- Gerencia de Desarrollo Social.*

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondientes al año fiscal aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 “Encargos “a personal de la Institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o las que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipal (...);



GERENCIA MUNICIPAL

Por lo que estando a hechos expuestos, en uso de las facultades contenidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

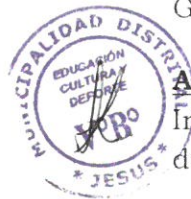
ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, el **ENCARGO INTERNO DE DINERO**, a nombre de la **SRTA. KELLY ESTEFANI CERNA JARA- RESPONSABLE DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE** por el monto de **S/3,078.00 (TRES MIL SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, para la adquisición implementos deportivos para la Copa Jesús 2024.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ESTABLECER** que la **SRTA. KELLY ESTEFANI CERNA JARA** responsable del encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo precedente, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizado por el Gerente Municipal, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15.



ARTÍCULO TERCERO. **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología e Informática, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS

C.P.C Fernando M. del Real
GERENTE MUNICIPAL